Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N°2226/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. IGNACIO EDWARDS RUC. 1539157-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACION DE AULA EN LA ESCUEL BASICA N° 82 REPUBLICA DE HONDURAS, ID 379707.

Ypacaraí, 19 de Setiembre de 2020

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 18 de setiembre de del corriente, en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACION DE AULA EN LA ESCUEL BASICA N° 82 REPUBLICA DE HONDURAS, ID 379707, y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 03/2020.----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: Ing. Ignacio Edwards y Consultora AE.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 Establece en su Art 30°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma **ING. IGNACIO EDWRADS, RUC 1539157-4**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • INDEPENDENCIA •

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N°2226/2020

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma Unipersonal **ING. IGNACIO EDWRADS, RUC 1539157-4**, hasta la suma de Gs.118.178.767.- (guaraníes ciento diez y ocho millones ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete), **LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACION DE AULA EN LA ESCUEL BASICA N° 82 REPUBLICA DE HONDURAS, ID 379707.** ----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • INTENDENCIA

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal